

RESOLUCIÓN NÚM. 13-2025

RESOLUCIÓN SOBRE LA CONTRATACION PARA EL USO, ARRENDAMIENTO Y DISPOSICION DE SALAS Y ESPACIOS DEL TEATRO NACIONAL

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República Dominicana en su artículo 138 establece que: “La Administración Pública estará sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado ...”

CONSIDERANDO: Que la citada Constitución, en su artículo 134, dispone que “para el despacho de los asuntos de gobierno habrá los ministerios que sean creados por ley. Cada ministerio estará a cargo de un ministro y contará con los viceministros que se consideren necesarios para el despacho de sus asuntos”.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (actual Ministerio de Cultura).

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-00 en su artículo 3 dispone que el Ministerio de Cultura es la instancia de nivel superior encargada de coordinar el Sistema Nacional de Cultura de la República Dominicana, responsable de la ejecución y puesta en marcha de las políticas, planes y proyectos de desarrollo cultural.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Cultura, conforme al artículo 4 de la Ley núm. 41-00, como órgano del Poder Ejecutivo, será el representante del Estado en todas las actividades culturales y servirá de enlace con las instituciones públicas y privadas, sean o no del sector cultural, tanto a nivel nacional como internacional.

CONSIDERANDO: Que conforme establece el artículo 6 de la referida Ley núm. 41-00 quedaron transferidas al Ministerio de Cultura para que dependan directamente de este organismo y como tales, subordinadas a su jurisdicción administrativa, técnica y presupuestaria, una serie de instituciones públicas, organismos y dependencias de la administración cultural del Estado, entre las cuales cita expresamente en su numeral 25), al Teatro Nacional.

CONSIDERANDO: Que en su artículo 24, la Ley núm. 247-12 dispone que “los ministerios son los órganos de planificación, dirección, coordinación y ejecución de la función administrativa del Estado, encargados en especial de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios en las materias de su competencia y sobre las cuales ejercen su rectoría...”

CONSIDERANDO: Que la indicada Ley núm. 247-12 establece al ministro como autoridad superior de la Administración Pública en un ámbito determinado del Estado, como lo es el sector cultural.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: la Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil (2000).



Handwritten signature or initials.

VISTA: la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTA: la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 48-25, de fecha 31 de enero del año 2025 que designa al señor Roberto Ángel Salcedo Sanz como Ministro de Cultura.

Por los motivos antes expuestos y vistas las normativas,

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER que, a partir de la fecha, todos los contratos relacionados con el uso, arrendamiento o cualquier otra forma de disposición de los espacios y salas del Teatro Nacional, serán elaborados por la Dirección Jurídica del Ministerio de Cultura y suscritos por el Ministro de Cultura.

SEGUNDO: DEROGAR cualquier disposición de igual o menor jerarquía que sea contraria a la presente Resolución.

TERCERO: ORDENAR la remisión de la presente Resolución al Director del Teatro Nacional, al Viceministro de Creatividad y Formación Artística, para su conocimiento y fines de lugar.

CUARTO: PROCEDER con la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia institucional del Ministerio.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



ROBERTO ÁNGEL SALCEDO
Ministro

